



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR
TRASLADO DE DESISTIMIENTO DE DEMANDA**

Traslado No. 158				Fecha: 07 DE NOVIEMBRE DE 2018	
RADICADO	ACCIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIO TRASLADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
20001 33 33 006 2017-00070-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GRACIELA MARIA ARRIETA ACOSTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP	07/NOVIEMBRE/2018	09/NOVIEMBRE/2018

CONSTANCIA: SIETE (07) de NOVIEMBRE de dos mil dieciocho (2018) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El traslado de desistimiento de la demanda correrá por el término de tres (3) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 314 y numeral 4° del artículo 316 de Código General del Proceso.

MARTHA MILENA MIELES SUAREZ
SECRETARIA